



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00267-00.

La cooperativa incoante, a través de su endosatario en procuración, adjunta el historial del crédito que aquí se persigue. Ello, con el fin de respaldar el convenio al que arribaron los involucrados y con apoyo en el cual se busca la culminación del juicio.

Sin embargo, **ha de manifestarse que es inviable aceptar el aludido soporte**, en tanto que carece de la información precisa y puntual en torno a los condicionamientos y términos que cimientan el señalado arreglo, cuyo estudio es preciso para efectos de culminar la tramitación, según la naturaleza o tipología del acuerdo al que se ha arribado y sus precisos alcances. Esto, tomándose en consideración que el auto que se profiera sobre el particular, deberá referirse a los contornos, contenido y estipulaciones que gobiernan ese pacto, a fin de definir sobre su aprobación y expedir las medidas que sean consecuenciales al colofón al que se llegue sobre el tema.

En ese sentido, es menester **requerir** a los partícipes de la litis, con miras a que en el intervalo de los **3 días** siguientes al noticiamiento de la presente providencia, establezcan de manera clara y contundente los alcances de la susodicha alianza o adosen un ejemplar de ella, con el objeto de adelantar su estudio y proferir las decisiones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 18 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b30ce3cde4f3c8f7f3c17584ba88b5b8a79a2a0f23218ecec631d59a8c7c63d**

Documento generado en 16/08/2022 04:28:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>